

# Seguro de Dependencia



La persona beneficiaria recibe un importe mensual asegurado.

Valoración de Dependencia, establecido por el Real Decreto 174/2011:

- Dependencia Severa: valoración entre 50 y 74 puntos del Baremo.
- Gran Dependencia: valoración superior a 75 puntos.

## Ventajas

- Cobertura mientras viva la persona asegurada: sin edad preestablecida de baja.
- Importe mensual:
  - Dependencia Severa: temporal durante 5 años.
  - Gran Dependencia: vitalicio.
- El coste no se incrementa\*: el precio se establece en función de la edad de la persona en el momento de alta.

## Principales características

- Edad mínima de contratación: 20 años.
- Edad máxima de contratación: 66 años.
- La suma de la cobertura de Dependencia Severa y Gran Dependencia ofrece una **protección integral**.
- Ampliación de la cobertura de Gran Dependencia: se podrán incrementar los importes asegurados antes de hacer 76 años.

\*Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del índice de precios al consumo (IPC).

## Contacto



932 954 300



602 250 068



[www.mutua-ingenieros.com](http://www.mutua-ingenieros.com)



[correo@mutua-ingenieros.com](mailto:correo@mutua-ingenieros.com)



Lunes-Jueves: 9h a 18h  
Viernes: 9h a 15h  
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Layetana 39 2º  
08003 Barcelona

## Finalidades de la prestación

- Alivio económico para la familia.
- Reducir la carga de los/las familiares como cuidadores/as: contratando cuidadores/as profesionales con la renta mensual percibida.
- Cubrirla falta de ayudas públicas o tardanza en su percepción.
- Complementar una eventual ayuda pública para la situación de dependencia.

## Servicios adicionales incluidos

### Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia a mutualistas.

La tarjeta es gratuita en el caso de tener contratado un seguro de riesgo.

### Servicio de ayuda y orientación a la invalidez

Servicio incluido para las personas aseguradas en la prestación de Gran Dependencia.

### Privilegios a favor de los/las mutualistas

Los y las mutualistas disfrutan de descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tienen acuerdos con La Mutua de los Ingenieros.

### Servicio de tramitación de grado de dependencia

Los mutualistas o familiares de 1º grado pueden solicitar la tramitación del grado de dependencia en las comunidades autónomas donde se pueda tramitar vía telemática.

Con La Mutua  
un mundo  
de servicios  
a tu alcance

*Servicios concertados con terceras entidades.*

## Más información

### Personas beneficiarias

- La persona beneficiaria de la prestación será la persona asegurada, a menos que la persona contratante haya designado a otra persona.
- Si la situación de dependencia sobreviniera durante el período de carencia, la prestación se resuelve automáticamente y la persona beneficiaria tiene derecho a percibir las cuotas abonadas hasta esa fecha.

### Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas del seguro admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

### Fiscalidad de las cuotas

- Las cuotas abonadas por el seguro pueden reducir la base imponible del IRPF con las limitaciones establecidas por la normativa fiscal.

*La prestación de Dependencia Severa es un producto de La Mutualidad de los Ingenieros MPS.  
Para más información recomendamos contactar con el equipo de La Mutua.*